



Inicio de proceso en PICO para Declaración de Propiedad Importada



Importaciones y el IVU

AGENDA



Ley 80-2014 y Determinación Administrativa 15-05



Requisitos para el levante de mercancías



Declaración de importaciones para uso y pago del impuesto sobre uso



Planilla mensual del impuesto sobre uso en importaciones

IMPUESTO SOBRE USO EN IMPORTACIONES

Ley Núm. 80 de 1 Julio 2014

- Efectivo el 1 de agosto de 2014, toda propiedad mueble tangible importada a Puerto Rico por vía aérea o por vía marítima, para uso, consumo o reventa, estará sujeta al pago del IVU.
- Se establece que el procedimiento para declarar la propiedad importada y el procedimiento de radicación y pago de las planillas mensuales relacionadas al IVU solo podrá hacerse por medios electrónicos.

IMPUESTO SOBRE USO EN IMPORTACIONES

Determinación Administrativa 15-05

26/marzo /2015

- El 26 de marzo de 2015, el Departamento de Hacienda emitió la DA 15-05 para establecer que efectivo el 1 de mayo de 2015 y el 1 de junio de 2015, según aplique, quedan sin efecto los siguientes procedimientos:
 - ✓ Procedimiento temporero para el levante de la propiedad importada, según establecido en la DA 14-15
 - ✓ Procedimiento alternativo en el que se radica una Declaración Complementaria, según establecido en la DA 14-20

IMPUESTO SOBRE USO EN IMPORTACIONES

Determinación Administrativa 15-05

26/marzo /2015

- Además, se establece el procedimiento a seguir por los importadores no afianzados (comerciantes e individuos) para el levante de mercancía importada.
- Dependiendo del último número de su identificación patronal o del seguro social, estas directrices les aplicarán a partir del 1 de mayo de 2015 o del 1 de junio de 2015.

IMPUESTO SOBRE USO EN IMPORTACIONES

Determinación Administrativa 15-05

- Importadores no afianzados (comerciantes e individuos) con número de identificación patronal o número de seguro social que termine en cero (0) ó un número par (2, 4, 6 u 8):
 - ✓ A partir del 1 de mayo de 2015 - Utilizarán el procedimiento descrito en la CC 14-06, Sección II, Parte D, para preparar la declaración y realizar el pago del IVU de la Propiedad Importada.
 - ✓ Para periodos previos al 1 de mayo de 2015, deberán radicar la Declaración Complementaria siguiendo lo provisto en la DA 14-15 y DA 14-20, en los casos en que dicha mercancía aún no haya sido declarada.

IMPUESTO SOBRE USO EN IMPORTACIONES

Determinación Administrativa 15-05

- Importadores no afianzados (comerciantes e individuos) con número de identificación patronal o número de seguro social que termine en un número impar (1, 3, 5, 7 y 9):
 - ✓ A partir del 1 de junio de 2015 - Utilizarán el procedimiento descrito en la CC 14-06, Sección II, Parte D, para preparar la declaración y realizar el pago del IVU de la Propiedad Importada.
 - ✓ Para periodos previos al 1 de junio de 2015, deberán radicar la Declaración Complementaria siguiendo lo provisto en la DA 14-15 y DA 14-20, en los casos en que dicha mercancía aún no haya sido declarada.

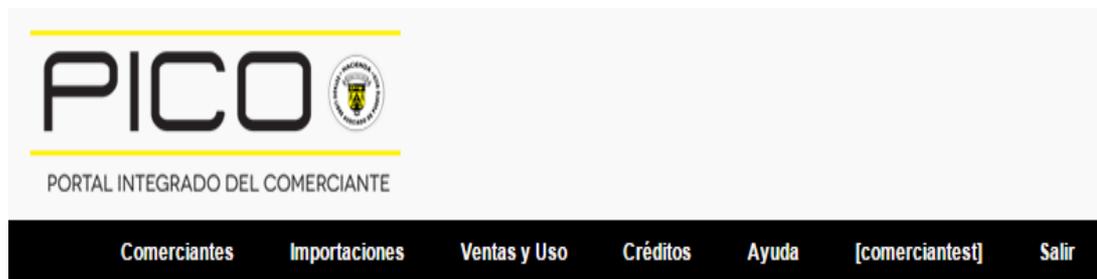
Requisitos para el Levante de mercancía

Levante de mercancía en los muelles

- Para poder tomar posesión de la mercancía importada (levante de mercancía), el consignatario (que puede ser también el importador) deberá completar y radicar electrónicamente una *Declaración de Importaciones para Uso*.
- Para completar la Declaración de Importaciones para Uso deberá acceder al Portal Integrado del Comerciante (PICO).

Declaración de Importaciones para uso de mercancía importada por medios marítimos

Preparación de la Declaración



Para iniciar el proceso de preparar la declaración, en el Módulo de Importaciones seleccione:

Menú Principal

Módulo de Comercios

Ver Comercios Registrados
Asociar un Número de Comerciante como Administrador
Solicitar Acceso al Administrador a un Número de Comerciante
Registrar nuevo Comercio o Localidad

Módulo de Importaciones

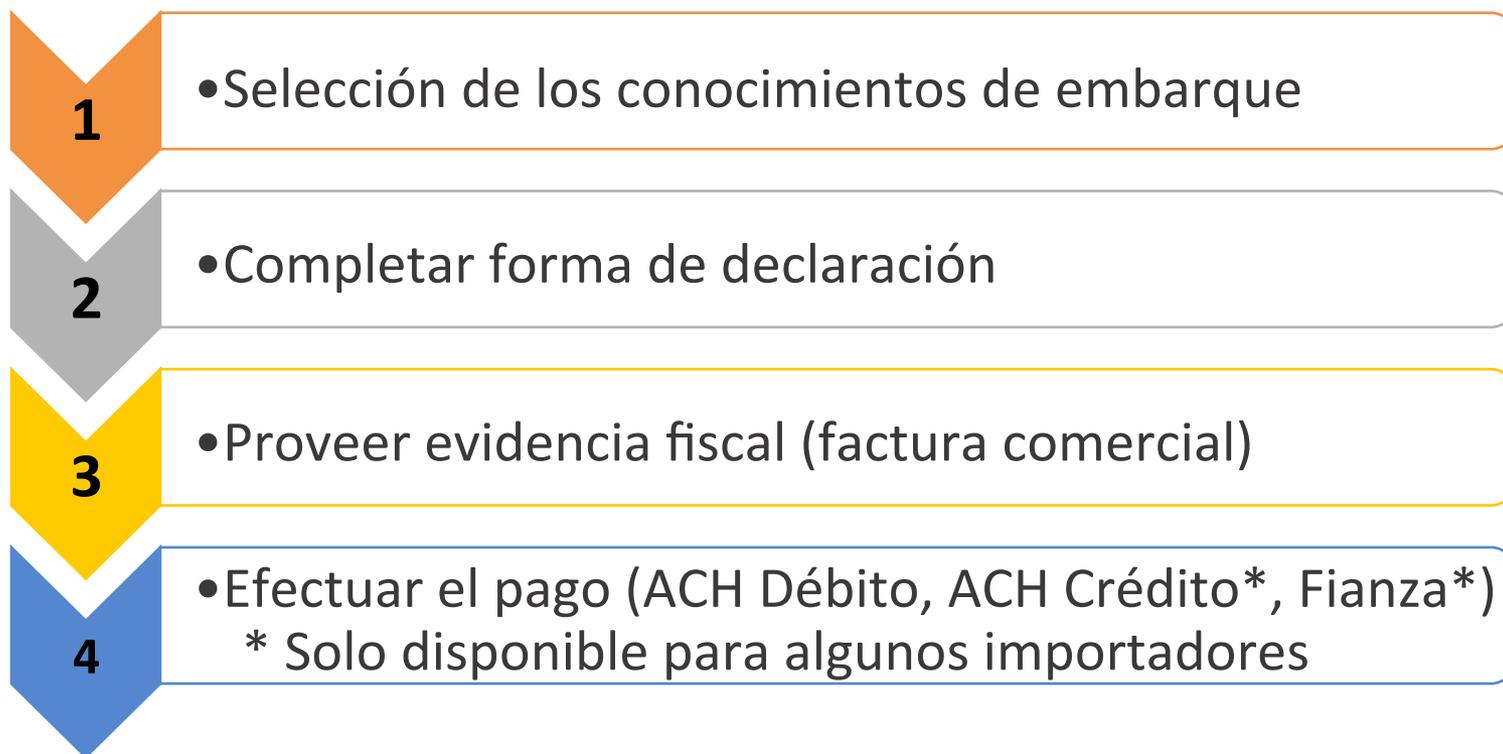
Declaraciones de Importaciones para Uso
Planilla Mensual de Impuesto sobre Uso en Importaciones

- Declaraciones de Importaciones para Uso



Preparación de la Declaración

- El proceso de preparar la declaración consiste de los siguientes 4 pasos:



- Veamos cada paso por separado.



Paso 1: Selección de Conocimientos de Embarque

1. Esta sección muestra aquellos conocimientos que no han sido declarados. La información se obtiene directamente del sistema de mercancía general. Si un conocimiento de embarque no aparece listado, se debe contactar a la porteadora antes de proseguir.

Seleccione los Conocimientos de Embarque que desea incluir en la declaración. Todos los Conocimientos de Embarque a declarar deben corresponder a una misma Fecha de Importación, Porteador, Viaje y Vapor.

Conocimientos de Embarque sin Levantar

Los siguientes son los Conocimientos de Embarque pendientes a declarar para este comercio. Para incluir un Conocimiento de Embarque en su declaración, oprima el botón Incluir.

Fecha de Importación:

Número de CDE:

Porteador:

	Tipo de Porteador	Número de CDE	Viaje	Vapor	Descripción
Fecha de Importación: 1/20/2014					
Porteador: SCHENKER INC.					
<input type="checkbox"/>	Marítimo	IMK62116273	8341	TSCHEN	GLSWR OF GLS-CERMCS
Fecha de Importación: 1/23/2014					
Porteador: CROWLEY PUERTO RICO SERVICES					
<input type="checkbox"/>	Marítimo	JAXS4M350575	058S	EL REY	BEER
Porteador: SEA STAR LINE AGENCY INC					
<input type="checkbox"/>	Marítimo	SSL000108199	EF114S	EL FARO	FROZEN PIZZA
<input type="checkbox"/>	Marítimo	SSL000109940	EF114S	EL FARO	BEER MADE FROM MALT BEER MADE FROM MALT
Porteador: TRAILER BRIDGE INC.					
<input type="checkbox"/>	Marítimo	E400175	EF114S	EL FARO	40' T/L BEER MADE FROM MALT; 40' T/L BEER MADE FROM MALT; 40' T/L BEER MADE FROM MALT; 40' T/L BEER MADE FROM MALT
Fecha de Importación: 1/26/2014					
Porteador: HORIZON LINES OF PR INC.					
<input type="checkbox"/>	Marítimo	HRZDWB4593205A	609S	HORIZO	ALCOHOLIC BEVERAGE SMIRNOFF GR

2. Para añadir conocimientos de embarque a la declaración, utilice el símbolo de . Sólo puede añadir conocimientos de embarque de la misma fecha de introducción y de la misma porteadora.

Paso 2: Completar declaración de importaciones para uso

(Líneas 1 y 2) IMPORTACIONES DE USO TRIBUTABLES

- Importaciones de Uso (No inventario) \$ _____
- Importaciones de Productos de Inventario para la Reventa _____

(Línea 3) IMPORTACIONES DE USO EXENTAS

- Revendedor Elegible (Sec. 4030.02) \$ _____
- Materia Prima y equipo (Sec. 4030.06) _____
- Exportación (Sec. 4030.03) _____
- Partidas en Tránsito (Sec. 4030.04) _____
- Terminales aéreos o marítimos (Sec. 4030.07) _____
- Artículos para Agencias de Gobierno (PR y Fed.)(Sec. 4030.08) _____
- Alimentos (Sec. 4030.11) _____
- Mudanza (Sec. 4030.09) _____
- Artículos y Equipos para suplir deficiencias físicas (Sec. 4030.13) _____
- Equipos Solares (Sec. 4030.17) _____

IMPORTACIONES DE USO EXENTAS

- | | |
|--|-----------------|
| ▪ Artículos, Equipos y tecnología utilizado en la prestación de servicios de salud (Sec. 4030.19) | _____ |
| ▪ Agricultor bona fide (Sec. 4030.22) | _____ |
| ▪ Concesionario de Desarrollo turístico (Sec. 4030.23) | _____ |
| ▪ Leyes Especiales | _____ |
| ▪ Medicinas Recetadas (Sec 4030.12) | _____ |
| ▪ Material Promocional (Sec 4030.05) | _____ |
| 4. Total de Importaciones Exentas | \$ _____ |

IMPUESTOS

- | | |
|---|-----------------|
| 5. Cantidad Sujeta al Impuesto sobre Uso (Importaciones de Uso (No Inventario) e Importaciones de Productos de Inventario para la Reventa) | _____ |
| 6. Balance Pendiente de Pago | _____ |
| 7. Intereses | _____ |
| 8. Recargos | _____ |
| 9. Penalidades | _____ |
| 10. Total a Pagar | \$ _____ |

Paso 3: Evidencia Fiscal

Es requisito anejar con la Declaración:

- Factura Comercial (le da derecho al crédito)
- Orden de Compra (no le da derecho al crédito)

Evidencia Fiscal

Añada la evidencia fiscal que corresponde a la Declaración de IVA. Para poder ser elegible a crédito de IVA, los documentos asociados a la declaración.

Para cargar una copia oprima: Añadir Evidencia Fiscal

Proveedor	Tipo de Documento	Número de Documento	Fecha	Descargar
No hay datos para mostrar.				

Añadir Evidencia Fiscal

<< Regresar al paso anterior: Forma de Declaración

Próximo paso: Pago >>

Paso 3: Evidencia Fiscal

Añada Evidencia Fiscal

Ingrese la información y cargue el documento que será presentado como Evidencia Fiscal

Proveedor:

Tipo de Documento:

Número de Documento:

Fecha del Documento:

Archivo:

Se proveerá esta pantalla para que indique los detalles de la factura, como nombre del proveedor, tipo de documento, número, fecha y copia del archivo.

Luego de incluir la información requerida, presione guardar para cargar el archivo.

Paso 3: Evidencia Fiscal

En esta pantalla podrá verificar los datos anotados relacionados con la factura u orden de compra entrada.

Evidencia Fiscal

Añada la evidencia fiscal que corresponde a la declaración. Debe someter al menos una orden de compra para poder realizar la certificación de levante. Para poder ser elegible a crédito debe someter una factura comercial. Si la declaración fué sometida no podrá eliminar los documentos asociados a la declaración.

Proveedor	Tipo de Documento	Número de Documento	Fecha	Descargar	
Importadora del Pueblo	Factura Comercial	234246	16/01/2014		

Añadir Evidencia Fiscal

<< Regresar al paso anterior: Forma de Declaración

Próximo paso: Pago >>

Paso 4: Efectuar Pago

Los métodos para efectuar un pago son los siguientes:

Importador	ACH Debito	ACH Crédito	Fianza
Individuo			
Comerciante No Afianzado			
Comerciante Afianzado			

Paso 4: Efectuar Pago

ACH Débito	ACH debito es un método de pago donde el comerciante autoriza al Departamento de Hacienda a debitar electrónicamente la cantidad a pagar de su cuenta bancaria. Cada vez que el comerciante pague utilizando este método deberá proveer el número de ruta y tránsito y cuenta bancaria. (Disponible para todo importador individuo o comerciante.)
ACH Crédito	Esta opción de pago <u>no</u> se refiere a tarjetas de crédito. Para utilizar ACH crédito el importador deberá contactar a su institución financiera para conocer el procedimiento a seguir y revisar las especificaciones contenidas en la Publicación 06-06. (Sólo disponible para importadores afianzados.)
Fianza	Este método de pago permite prorrogar el término establecido para el pago del Impuesto. Interesados en establecer una fianza refiéranse a la CC 14-03. (Sólo disponible para importadores afianzados.)

Paso 4: Efectuar Pago

Pago con ACH Débito

Escoja un método de pago.

Total a pagar: \$10,800.00

ACH Débito

Ingrese el número de ruta y el número de cuenta. Luego, seleccione el tipo y la categoría del pago.

Información

Ruta: 021502011
Cuenta: 852147

Tipo

- Cheques
- Ahorro

Categoría

- Personal
- Negocio

Renuncia de responsabilidades:

Para efectuar su pago utilizado un débito electrónico ACH, deberá leer la siguiente información y proveer su autorización aceptando los siguientes términos y condiciones:

Autorizo al Departamento de Hacienda y a sus agentes financieros designados a iniciar un débito ACH en la cuenta de mi institución financiera, indicada en la parte electrónica de mi Declaración de Importación, a fin de efectuar el pago del balance del impuesto que adeudo. Autorizo a mi institución financiera a debitar mi cuenta por dicha cantidad.

Si el pago fuese devuelto sin aceptar por la institución financiera, el Departamento de Hacienda podrá imponer una penalidad de 5% ó 10% (si el pago devuelto excede \$10,000) del monto del pago. En cualquier caso, la penalidad no será menor de \$25. Expedir un cheque u orden para el pago de dinero, con el propósito de defraudar, y a sabiendas de que no hay suficientes fondos para el pago total del mismo, constituye un delito menos grave penalizado por ley.

Entiendo que el Departamento de Hacienda no recibe el pago completo de mi obligación contributiva a tiempo, o si se rechaza tal pago, seguiré siendo responsable de mi obligación contributiva y de todos los intereses, recargos y penalidades aplicables.

Aceptar términos y condiciones

Pagar con ACH débito

<< Regresar al paso anterior: Forma de Declaración

Pago con Fianza

Escoja un método de pago.

Total a pagar: \$ 90.00

ACH Débito

ACH Crédito

Fianza

Fianza disponible: \$685655.50

Utilizar fianza

<< Regresar al paso anterior: Evidencia Fiscal

Paso 4: Efectuar Pago

Luego de efectuar el pago con el método seleccionado, el sistema proveerá la siguiente pantalla para verificar la información ingresada.

Confirmación de Pago

Favor de verificar la información del Pago para la Declaración de Importaciones

Método de Pago	ACH Débito
Total a Pagar:	\$810.00
Fecha:	03/02/2015
Periodo Fiscal:	201503
Tipo de Cuenta:	Cheques
Categoría de Cuenta:	Negocio
Número de Ruta:	021502011
Número de Cuenta:	96325874

Cancelar Aceptar

- ❑ Si la información está correcta, deberá presionar



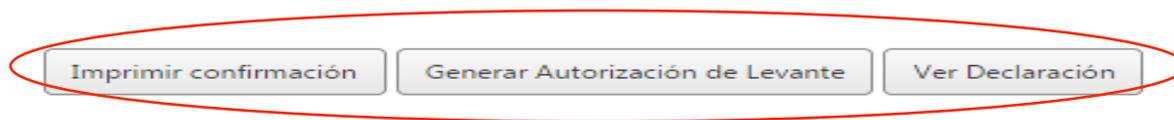
- ❑ Si la información está errónea, deberá presionar



Y el sistema regresará a la página de método de pago para que pueda realizar la corrección.

Confirmación y Certificación

- Al finalizar el pago, tendrá disponible una confirmación que puede imprimir y la capacidad de generar la certificación de levante.



Confirmación de Pago Electrónico

Información de la confirmación

Número de la Confirmación	312150610002
Fecha y hora de la confirmación	03/02/2015 04:34:33 p.m.
Nombre completo	

Información del pago electrónico

Fecha de pago	03/02/2015
Tipo de pago	ACH Débito
Tipo de cuenta	Cheques
Categoría de cuenta	Negocio
Número de cuenta	**3654
Número de ruta/tránsito	021502011
Cantidad del pago	\$15,000.00

Autorización de Levante

El sistema le permitirá tener acceso a la Autorización de Levante.

Modelo SC 2077A
Rev. 18 jul 14



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Hacienda
Secretaría Auxiliar de Rentas Internas
Negociado de Impuesto al Consumo

AUTORIZACION DE LEVANTE DE MERCANCIA GENERAL

Autorización de Levante:	<input type="text" value="31214237000I"/>	Fecha de Levante:	<input type="text" value="08/25/2014"/>
Nombre del Consignatario:	<input type="text" value=""/>	Núm. de Reg. de Comerciante:	<input type="text" value=""/>
Dirección:	<input type="text" value="PO BOX"/>		
Zona Postal:	<input type="text" value="00919"/>	Seguro Social:	<input type="text" value="XXX-XX-8924"/>
Núm. de Declaración:	<input type="text" value="714300522"/>	Fecha de Declaración:	<input type="text" value="08/25/2014"/>

**Declaración de Importaciones para uso
de mercancía importada por otros
medios**

Mercancía importada por otros medios (correo, electrónicamente, etc)

- Deberá completar y radicar una Declaración informando las partidas importadas, cualquier importador individuo o comerciante que introduzca partidas tributables por:
 - Correo o porteador aéreo,
 - Transmisión electrónica (ej. Internet)
 - Otro medio.
- En estos casos, **no hay** un Conocimiento de Embarque transmitido por el Porteador, por lo que es el propio Importador el que deberá entrar al sistema el contenido de la mercancía recibida. Para este propósito, se provee la pantalla que se muestra a continuación. 

Mercancía importada por otros medios (correo, electrónicamente, etc)

1. En esta pantalla que es donde se reflejan los conocimientos de embarque sin levantar, también se provee el botón para “Añadir Conocimiento de Embarque”.

Seleccione los Conocimientos de Embarque que desea incluir en su declaración, correspondiendo a una misma Fecha de Introducción, Porteador, Viaje y Vapor.

Conocimientos de Embarque sin Levantar

Los siguientes son los Conocimientos de Embarque pendientes en su declaración, oprima el botón Incluir . Si un conocimiento debe contactar a la porteadora antes de proseguir.

Fecha de Introducción (mm/dd/yyyy):

Porteador:

Incluir	Ver Detalles	Tipo de Porteador	Número de CE
No hay datos para mostrar.			

El servicio para mostrar los conocimientos de embarque pendientes en su declaración no está disponible.

Conocimientos de Embarque Seleccionados

Los siguientes son los Conocimientos de Embarque que se estarán incluyendo en la declaración. Si tiene un conocimiento de embarque aéreo, ferry, medios electrónicos o almacén de adeudo que no aparece en la sección anterior, puede añadir los mismos manualmente oprimiendo el botón Añadir Conocimiento de Embarque. No se permite declarar Conocimientos de Embarque añadidos manualmente junto a aquellos identificados automáticamente.

[Añadir Conocimiento de Embarque](#)

Acciones	Remove	Fecha de Introducción (mm/dd/yyyy)	Porteador	Tipo de Porteador	Número de CE	Viaje	Vapor	Descripción de la Mercancía
No hay datos para mostrar								

Próximo paso: Forma de Declaración >>

Para añadir el conocimiento de embarque, deberá proveer la información relacionada con la mercancía importada por algún medio que no sea marítimo.

Nuevo Conocimiento de Embarque Manual

Ingrese la información del Conocimiento de Embarque

Fecha de Introducción (mm/dd/yyyy): * 

Nombre del Porteador: *

Tipo de Porteador: *

Número de Referencia:

Descripción de la Mercancía: *

- Aéreo
- Ferry
- Medios Electrónicos
- Adeudo
- Zona Libre (FTZ)
- Otro

Mercancía importada por otros medios (correo, electrónicamente, etc)

- Luego de crear el conocimiento de embarque, podrá continuar preparando la declaración, completando los pasos 2, 3 y 4 según discutidos anteriormente.

Declaración Complementaria

Declaración Complementaria

- La DA 15-05 establece que los importadores no afianzados (comerciantes e individuos), deberán preparar una declaración complementaria según se detalla a continuación:

Poseen SS o ID Patronal que finaliza en cero o número par	Poseen SS o ID Patronal que finaliza en número impar
Incluirán la mercancía no declarada de períodos previos al 1 de mayo de 2015	Incluirán la mercancía no declarada de períodos previos al 1 de junio de 2015

- Sólo se permitirá preparar Declaraciones Complementarias para los períodos aquí mencionados.

Declaración Complementaria

- En la Declaración Complementaria se incluirá el costo TOTAL de toda la propiedad importada por la cual no se ha hecho una declaración.
- La regla general establece que la Declaración Complementaria se rendirá no más tarde del día 10 del mes siguiente.

Declaración Complementaria

- Para preparar la Declaración Complementaria deberá seleccionar el botón: “Radical Declaración Complementaria”.



Comerciantes Importaciones Ventas y Uso Ayuda [mcruzpico] Salir

Declaraciones de Importaciones para Uso

A continuación se presentan todas las Declaraciones de Importaciones para Uso registradas. Favor de utilizar los botones de la extrema derecha de cada registro para realizar la acción pertinente.

+ Radical una Nueva Declaración + Radical Declaración Complementaria

Declaraciones

Estatus

--Todos--

Periodo

Periodo	Número de Declaración	Fecha de Declaración	Fecha de Radicación	Total Importaciones de Uso	Total a Pagar	Estatus	Tipo	Acciones	Añadir/Ver Evidencia Fiscal	Ver Declaración	Eliminar
No records to display											

Click here to sort

Declaración Complementaria

- Deberá seleccionar el período que desea radicar y oprimir: “Radicar”.

The screenshot shows the PICO portal interface. At the top right, there is a language selector with "[Español] | English". The main navigation bar includes "Comerciantes", "Importaciones", "Ventas y Uso", "Ayuda", "[mmagallanes]", and "Salir". A secondary navigation bar contains "Regresar | Menú Principal". The page title is "Declaraciones Complementarias".

The main content area features a section titled "Selección de Período" with the instruction: "Seleccione el periodo de la declaración complementaria que se desea radicar. Luego presione el botón de Radicar para preparar la misma." Below this instruction is a dropdown menu labeled "--Seleccionar Período--" with a list of periods: 201408, 201409, 201410, 201411, 201412, and 201501. To the right of the dropdown is a button labeled "+ Radicar".

Two callout boxes highlight key elements: "1. Períodos" points to the dropdown menu, and "2. Radicar" points to the "+ Radicar" button.

At the bottom of the page, there is a footer with contact information: "Para asistencia, comuníquese al: (787) 721-2020 Opción 3, luego opción 1". On the left is the logo of the "DEPARTAMENTO DE HACIENDA ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO". On the right, it says "Departamento de Hacienda P.O. Box 9024140, San Juan, P.R. 00902-4140 Pico@hacienda.gobierno.pr". Navigation links include "> Página de inicio" and "> Portal IVULoto".

Planilla Mensual de Impuesto sobre uso en Importaciones



The screenshot shows a web application interface with a black navigation bar at the top containing the following links: [Comerciantes](#), [Importaciones](#), [Ayuda](#), [Perfil](#), and [Salir](#). Below the navigation bar is the main content area titled "Menú Principal". It is divided into three sections: "Módulo de Comercios" with links for "Ver Comercios Registrados", "Ingresar Información del Comercio del Usuario", "Solicitar Acceso al Perfil de Usuario de Otros Comerciantes", and "Radiciar Planilla de IVU de periodos previos a agosto 2014"; "Módulo de Importaciones" (highlighted with an orange oval) with links for "Someter una Declaración de Importaciones de Uso", "Ver Declaraciones de Importaciones de Uso", and "Radiciar Planilla de Mensual de Importaciones sobre Uso"; and "Mi Perfil" with a link for "Modificar Información Personal".

Comerciantes **Importaciones** **Ayuda** **Perfil** **Salir**

Menú Principal

Módulo de Comercios
[Ver Comercios Registrados](#)
[Ingresar Información del Comercio del Usuario](#)
[Solicitar Acceso al Perfil de Usuario de Otros Comerciantes](#)
[Radiciar Planilla de IVU de periodos previos a agosto 2014](#)

Módulo de Importaciones
[Someter una Declaración de Importaciones de Uso](#)
[Ver Declaraciones de Importaciones de Uso](#)
[Radiciar Planilla de Mensual de Importaciones sobre Uso](#)

Mi Perfil
[Modificar Información Personal](#)

Para radicar la planilla mensual de importaciones sobre uso, en el Módulo de Importaciones seleccione:

- Radicar planilla mensual de importaciones sobre uso

Planilla Mensual de Impuesto sobre uso en Importaciones



- Esta planilla se completará y radicará electrónicamente no más tarde del día 10 del mes siguiente en que se realizaron las importaciones. Se preparará sólo si realizó importaciones en el mes.
- Esta planilla se nutrirá de las Declaraciones de Importaciones para Uso radicadas durante el mes, por lo que el comerciante no entrará información en la misma.
- El comerciante verificará que todos los montos de las declaraciones estén incluidos en esta planilla y rendirá la misma.

Información Adicional

Información Adicional

- Planilla Mensual de Impuesto sobre Ventas y Uso - Vence el día 20 del mes siguiente en que se realizaron las transacciones. Se llenará una sola planilla por comerciante.
- Crédito por impuestos pagados por un Comerciante revendedor – Todo comerciante revendedor que posea un “Certificado de Revendedor y de Exención de IVU Municipal” vigente podrá reclamar un crédito por el impuesto pagado sobre el inventario para la reventa.
 - ✓ Limitado al 75% de la responsabilidad contributiva

Información Adicional

- Zona Libre de Comercio
 - ✓ Según Ley 80-2014 - Mercancía introducida a una Zona Libre de Comercio estará sujeta al IVU
 - Será efectivo a partir del 1/nov/2014 , Ver DA 14-12 1/ago/2014
 - Al hacer la declaración, en esta pantalla deberá indicar Zona Libre

Nuevo Conocimiento de Embarque Manual

Ingrese la información del Conocimiento de Embarque

Fecha de Introducción (mm/dd/yyyy): * 8/24/2014

Nombre del Porteador: * TranspoCaribe

Tipo de Porteador: *

Número de Referencia:

Descripción de la Mercancía: *

Aéreo

Ferry

Medios Electrónicos

Adeudo

Zona Libre (FTZ)

Otro

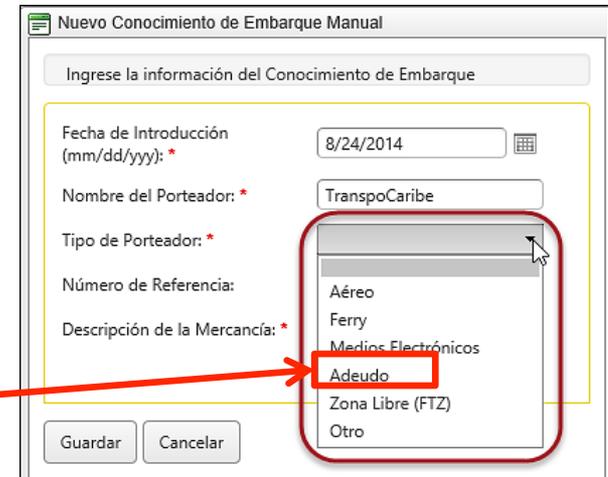
Guardar Cancelar

Información Adicional

- Almacenes de Adeudo
 - ✓ Las bebidas alcohólicas introducidas a Puerto Rico y depositadas en un almacén de adeudo, no estarán sujetas al impuesto sobre uso. Una vez las mismas sean retiradas para ser consumidas en Puerto Rico, estarán sujetas al Impuesto sobre uso.

✓ Ver DA 14-13 1/ago/2014

✓ Al hacer la declaración,
en esta pantalla deberá
indicar Adeudo



Nuevo Conocimiento de Embarque Manual

Ingrese la información del Conocimiento de Embarque

Fecha de Introducción (mm/dd/yyyy): * 8/24/2014

Nombre del Porteador: * TranspoCaribe

Tipo de Porteador: *

Número de Referencia:

Descripción de la Mercancía: *

Aéreo

Ferry

Medios Electrónicos

Adeudo

Zona Libre (FTZ)

Otro

Guardar Cancelar

Asistencia

- (787) 722-0216 Opción 5
- Para preguntas técnicas de PICO: pico@hacienda.pr.gov





¡Gracias!

